

9/10/04.

30328

Albita
17h

89382

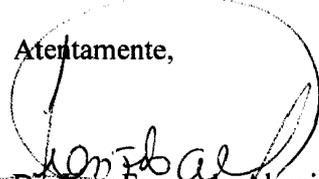
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Dr. Juan Fernando Almeida, Abogado en el libre ejercicio profesional, ante Usted respetuosamente comparezco y realizo la siguiente notificación de cesión de participaciones:

Mediante Escritura Pública de fecha 27 de Septiembre del 2004, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 14 de Octubre del 2004, el señor Ingeniero César Guerra procedió a ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Edwin López en la compañía PETROLDYG CIA. LTDA.

Ruego a Usted se sirva tomar nota de la cesión realizada, para los fines legales pertinentes.

Aterramente,


Dr. Juan Fernando Almeida
Mat. No. 4559 C.A.P.
C.I. 17077653177

OK
Ingresado al
Sistema.
2004-10-19



Superintendencia de
Compañías
18 OCT 2004
Organización y Archivo

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
María Elena Arguello
C.A.U.



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



CESION DE PARTICIPACIONES

Otorga:

ING. CESAR GUERRA NAVARRETE Y SRA.

A favor de:

SR. EDWIN LOPEZ GUERRA

CUANTIA: USD \$800,00

DI 3 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, veinte y siete de septiembre del dos mil cuatro, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón. Comparecen por una parte el señor Ingeniero CÉSAR GUERRA NAVARRETE y su cónyuge señora SALOMÉ CARRERA, y por otra el señor EDWIN LÓPEZ GUERRA, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, pero con disolución de la sociedad conyugal el último de los nombrados, conforme consta del documento que como habilitante se acompaña, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presenta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas actualmente a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la siguiente cesión de participaciones sociales contenidas al siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES

Comparecen por una parte el señor Ingeniero César Guerra



Navarrete y su cónyuge señora Salomé Carrera, y por otra el señor Edwin López Guerra, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, pero con disolución de la sociedad conyugal el último de los nombrados, conforme consta del documento que como habilitante se acompaña, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.

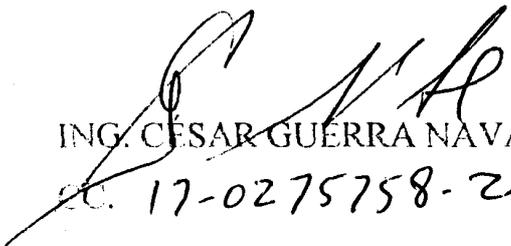
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- / UNO.- La compañía PETROLDYG CIA. LTDA. se constituyó en Junio primero del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Hugo Cornejo Rosales y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el veintiuno de Julio del año dos mil. DOS.- El Ingeniero César Guerra Navarrete es socio de la compañía PETROLDYG CIA. LTDA. con ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una. TRES.-La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PETROLDYG CIA. LTDA. celebrada el día veinte y cuatro de septiembre del dos mil cuatro (24 de Septiembre del 2004) autorizó al socio César Guerra Navarrete para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales esto es ochocientos (800) participaciones sociales a favor del señor Edwin López Guerra. TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos, el cedente Ingeniero César Guerra Navarrete transfiere a favor del señor Edwin López Guerra ochocientas (800) participaciones sociales de un dólar cada una con todos los derechos, créditos y obligaciones que contengan. CUARTA.- PRECIO.- El precio que libremente han acordado las partes por la presente transferencia es la suma de OCHOCIENTOS DOLARES (USD \$ 800) valor que se paga en efectivo y en moneda de curso legal, sin que ninguna de las partes tengan nada que reclamar ni de



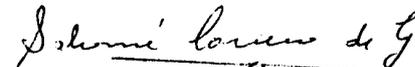
**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



presente ni de futuro por este concepto. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. (firmado) Doctor Juan Fernando Almeida, matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


ING. CÉSAR GUERRA NAVARRETE

CC. 17-0275758-2


SRA. SALOME CARRERA

CC. 170418392-8


SR. EDWIN LOPEZ GUERRA

CC. 040051596-1

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (HAY UN SELLO).-



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
PETROLDYG CÍA. LTDA.**

ACTA DE LA SESION DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Septiembre de 2004, se reúnen los socios de la compañía PETROLDYG CÍA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1. **DENOMINACION:** PETROLDYG CÍA. LTDA.
2. **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Avenida República del Salvador No. 309. La Junta se inicia en fecha Septiembre 24 de 2004 desde las quince horas.
3. **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Actúa como Presidente Ad-Hoc de la reunión el Ingeniero César Guerra Navarrete y actúa como secretario Ad-Hoc el Doctor Juan Fernando Almeida, invitado a esta reunión.
4. **LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:**

| NOMBRE SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO PARTICIPACIONES | CAPITAL TOTAL |
|-------------------|---------------------|-------------------|---------------------------|------------------|
| Ing. César Guerra | \$ 800 | \$ 800 | 800 | \$ 800 |
| TOTAL | \$ 800 | \$ 800 | 800 | \$ 800 |

5. ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de PETROLDYG CÍA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Cesión de participaciones del socio César Guerra Navarrete a favor del señor Edwin López Guerra.

El señor Presidente, una vez ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la Junta.

La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6. PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- Cesión de participaciones del socio César Guerra Navarrete a favor del señor Edwin López Guerra.

En cuanto al primer punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio César Guerra Navarrete ha decidido transferir ochocientas participaciones sociales (800) a favor del señor Edwin López Guerra. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de ochocientas participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio César Guerra Navarrete a favor del señor Edwin López Guerra de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

| CEDENTE | CESIONARIO | PARTICIPACIONES | CAPITAL |
|------------------------|-------------|-----------------|---------|
| César Guerra Navarrete | Edwin López | 800 | \$800 |

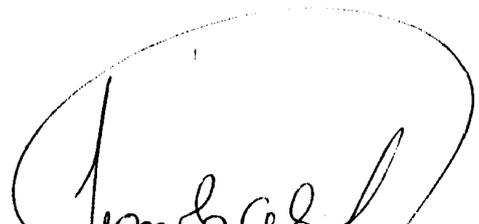
El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

7. APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otros asuntos a ser tratados, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 16h00.


ING. CÉSAR GUERRA N.


CÉSAR GUERRA NAVARRETE
PRESIDENTE AD-HOC


DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA R.
SECRETARIO AD-HOC



ECUATORIANA***** E113311222-

NACIONALIDAD
CASADO NINA FERNANDA VITERI

ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO

INSTRUCION
HERMOGENES LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
BEATRIZ GUERRA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 30-10-91

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA No. 1173470

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040051596-1

LOPEZ GUERRA EDWIN

NOMBRES Y APELLIDOS
DE ABTI 1.957

FECHA DE NACIMIENTO
CARCHI/MONTUEAR/GONZALEZ SUA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG.CIVIL 01 TONO 102 PAG 00303 ACT.

CARCHI/ MONTUEAR

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN
GONZALEZ SUAREZ 57

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

100 - 0027 NUMERO

6400515961 CEDULA

LOPEZ GUERRA EDWIN
APellidos y Nombres

QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA

CUMBAYA

PARROQUIA

FIRMA DEL TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170275758-2

GUERRA NAVARRETE CESAR EDUARDO

07 JULIO 1950

CARCHI/KONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 105 00312

CARCHI/KONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 50

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANO N° 343V3242

HERMINIA CARRERA

INGENIERO DE PETROLEOS

SECURDO EZEQUIEL GUERRA

LUCELA NAVARRETE

QUITO 17/11/99

17/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. *[Handwritten signature]* 0320946

FIRMA DE LA AUTORIDAD

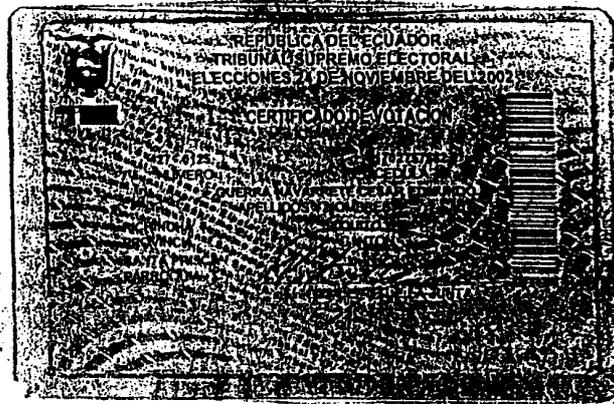


PLAZA DE NEGOCIO

CIUDADANO(A)

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



COPIA INTEGRAL

| | | |
|-------|--------|-------|
| NACI. | MATRI. | DEFU. |
|-------|--------|-------|

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 35 Acta 1635

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y OCHO de MARZO de mil novecientos OCHENTA Y TRES El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : EDWIN LOPEZ GUERRA nacido en
SAN GABRIEL-CARCHI el 5 de ABRIL de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión : ESTUDIANTE con Cédula Nº 040051596 domiciliado en QUITO de
estado anterior SOLTERO hijo de HERMOGENES LOPEZ y de
BEATRIZ GUERRA NAVARRETE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
NINA FERNANDA VITERI VITERI nacida en QUITO-PICHINCHA el 23 de
..... AGOSTO de 1961 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
Cédula Nº 170538846-8 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de EDMUNDO ALBERTO VITERI y de OLGA ENRIQUETA VITERI

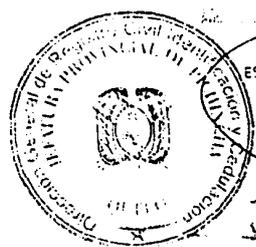
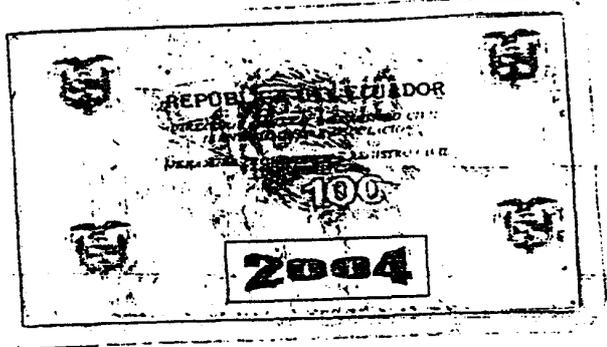
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: Marzo, 28 de 1983

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad.....
.....
.....

ddec.-

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
JEFE DE REGISTRO CIVIL



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

..... conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada por sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

..... nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

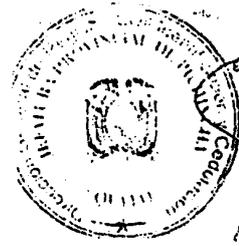
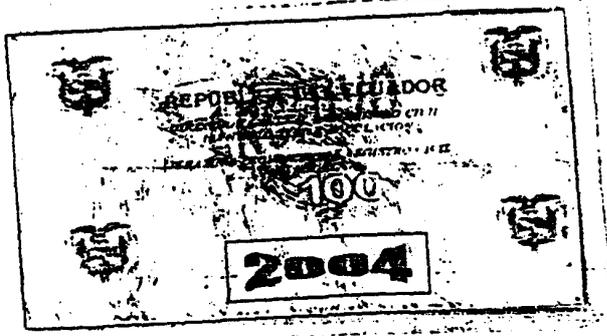
f)
Jefe de Oficina

R A Z O N : sv.-Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, de fecha 6 de Octubre del 2000, se declaró DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : EDWIN LOPEZ GUERRA y NINA FERNANDA VITERI VITERI.-De conformidad con el Número 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de Noviembre de 1996.- Documento que se archiva con el N° 2000-497.-Quito a 22 de Noviembre de 2000.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

[Handwritten signature]
Señalado
Sección Legal
Quito



ESP



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

27 AGO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por el ingeniero CESAR GUERRA NAVARRETE Y SEÑORA, a favor del señor EDWIN LOPEZ GUERRA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía PETROLDYG CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el primero de junio del dos mil, la Cesión de Participaciones otorgada por el ingeniero CESAR GUERRA NAVARRETE Y SEÑORA, a favor de EDWIN LOPEZ GUERRA, mediante escritura pública celebrada en esta Notaría, con fecha veinte y siete de septiembre del dos mil cuatro.- Quito, cinco de octubre del dos mil cuatro.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1850** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Julio del dos mil, a fs 2747, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía **"PETROLDYG CIA LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a catorce de Octubre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

**RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**

ng

